



GACETA

GOBIERNO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de febrero de 1975

Número 16

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que Reforma y Adiciona los Artículos 4o., 5o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Procuraduría de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación por la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara reformados y adicionados los Artículos 4o. y 5o., de la Constitución General de la República, en los términos del Artículo Primero de la presente declaratoria, y reformados los demás preceptos relacionados en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la propia declaratoria.

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman y adicionan los artículos 4o. y 5o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 4o.—El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

ARTICULO 5o.—A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado, cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123

(Pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que Reforma y Adiciona los Artículos 4o., 5o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Igualdad Jurídica de la Mujer.

COMISION ESTATAL ELECTORAL

AVISO.—Se comunica que las listas Nominales de Electores de los 121 Municipios del Estado estarán en exhibición en las Delegaciones Municipales del Registro.

Fe de erratas del Decreto Número 172 publicado en el Periódico Oficial Número 12 del 30 de enero de 1975 "Sección Tercera" y de los Decretos 175 y 176 publicados en la "Sección Cuarta" del mismo número.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrá carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La ley en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación u objeto con que pretendan erigirse.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse, en ningún caso, a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles.

La falta de cumplimiento de dicho contrato, por lo que respecta al trabajador, sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

ARTICULO SEGUNDO.—Se reforma el artículo 30, Apartado B, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 30.—.....

A.—.....

E.—.....

I.—.....

II.—La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

ARTICULO TERCERO.—Se reforma el artículo 123, Apartado A, fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 123.—.....

A.—.....

I.—.....

II.—La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas el trabajo nocturno industrial y otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III y IV.—.....

V.—Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VI a X.—.....

XI.—Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII a XIV.—.....

XV.—El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI a XXIV.—.....

XXV.—El servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXVI a XXVIII.—.....

XXIX.—Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

XXX y XXXI.—.....

ARTICULO CUARTO.—Se reforma el artículo 123, Apartado B, fracciones VIII y XI inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

B.—.....

I a VII.—.....

VIII.—Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad. En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia;

IX a X.—.....

XI.—.....

a) y b).—.....

c).—Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzadamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d), e) y f).—.....

XII a XIV.—.....

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 27 de diciembre de 1974.—"Año de la República Federal y del Senado".—Francisco Luna Kan, S. P.—Rúbrica.—Pindaro Urióstegui Miranda, D. P.—Rúbrica.—Agustín Ruiz Soto, S. S.—Rúbrica.—José Octavio Ferrer Guzmán, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.—"Año de la República Federal y del Senado".—Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.—El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Porfirio Muñoz Ledo.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 31 de diciembre de 1974).

Comisión Estatal Electoral
ELECCIONES ORDINARIAS DE
GOBERNADOR Y DIPUTADOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

A V I S O .

Las listas nominales de Electores de cada uno de los 121 Municipios del Estado, estarán en exhibición durante noventa días, a partir de esta fecha.

En el lapso indicado, los ciudadanos y Partidos Políticos pueden ocurrir a las Delegaciones Municipales del Registro, para solicitar la inclusión o exclusión de Electores, cuando lo juzguen procedente en términos de la Ley Electoral vigente.

Toluca de Lerdo, Méx., a 10 de enero de 1975.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES.

Lic. Gustavo Lugo Monroy.
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Fe de erratas del Decreto Número 172, publicado en el Periódico Oficial Número 12 del 30 de enero de 1975, Sección Tercera.

En la página uno, segunda columna, inciso 5).—, segunda línea, dice: tones, semaforización, señalamiento, pasto, jardinería y árboles).

Debe decir:

tones, semaforización, señalamiento, pasto, jardinería y árboles).

En la página tres, primera columna, ARTICULO DECIMO.—, cuarta línea, dice:

real para al garantía de ese pago.

Debe decir:

real para la garantía de ese pago.

En la misma página, segunda columna, ARTICULO DECIMO CUARTO.—, séptima línea, dice:

sables para el cumplimiento eficaz de los fines de este De-

Debe decir:

sables para el cumplimiento eficaz de los fines de este De-

Fe de erratas del Decreto Número 175, publicado en el Periódico Oficial Número 12, del 30 de enero de 1975, Sección Cuarta.

En la página tres primera columna, Artículo 29— inciso j).—, tercera línea, dice:

toridades y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados; y

Debe decir:

toridades y Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados; y

En la misma página, segunda columna, Artículo 6a.—, tercera línea, dice:

pre que asista al Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de vo-

Debe decir:

pre que asista al Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de vo-

En la misma página y columna, Artículo 10a.—, inciso d).—, segunda línea, dice:

tivos;

Debe decir:

trativos;

En la página cuatro, primera columna, Artículo 11.—, tercera línea, dice: así como por los acuerdos e instrucciones que el mismo dicte.

Debe decir:

así como por los acuerdos e instrucciones que el mismo dicte.

En la misma página y columna, Artículo 14.—, primera línea, dice:

Artículo 14.—Los inmuebles, muebles e instalaciones o derechos perte-

Debe decir:

Artículo 14.—Los inmuebles, muebles e instalaciones o derechos perte-

Fe de erratas del Decreto Número 176, publicado en el Periódico Oficial Número 12 del 30 de enero de 1975, sección cuarta.

En la página cuatro, segunda columna, inciso b).— cuarta línea, dice: el nombramiento de los sustitutos a la aprobación de la Legis-

Debe decir:

el nombramiento de los sustitutos a la aprobación de la Legis-

En la página cinco, primera columna, fracción XXVII, primera línea, dice:

XXVII.—Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior

Debe decir:

XXVII.—Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior

En la misma página y columna, en el segundo párrafo del Art. 101.—, tercera línea, dice:

tas u omisiones graves el ejercicio de sus funciones o cuando

Debe decir:

tas u omisiones graves en el ejercicio de sus funciones o cuando

Toluca, Méx., a 7 de febrero de 1975.

Atentamente.

EL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Para dar cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado; dictado por el suscrito en el expediente marcado con el número 1742/74, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido ante éste H. Juzgado por FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA S. A., en contra de CARLOS JESUS FLORES SANCHEZ, en virtud de que se ignora el paradero de Carlos Jesús Flores Sánchez, emplácese al demandado por medio de edictos que se publicaron en la "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces de ocho en ocho días, haciendosele saber que debe presentarse dentro de término de TREINTA DIAS, contados de la última publicación si pasada éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciendose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijarán en la puerta del Juzgado.—Dado en el local de éste Juzgado a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Primer-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

274.—8, 18 y 27 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió en este Juzgado promovió el actor Dr. Luis Corzo León por su propio derecho en contra de Heriberto Rubio Hinojosa y Carmen Espinoza Soto de Rubio, fueron señaladas las once horas del día 26 de febrero para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la primera almonada de remate del siguiente inmueble:

"Parte restante del inmueble que originalmente tuvo una superficie de 818 metros cuadrados, ubicado en Av. Morelos Poniente número 1209 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, al Oriente en 2 líneas, una de 10 metros 50 centímetros y otra de 32 metros 75 centímetros, lindando en ambas con calle en proyecto, al Norte 37 metros 35 centímetros con calle de Guerrero, hoy Av. Morelos Poniente, y una línea de Noroeste a Suroeste, en 45 metros 30 centímetros con canal denominado de Circunvalación y las construcciones en el edificadas.

El inmueble anteriormente descrito reporta los siguientes gravámenes: contrato de mutuo e hipoteca por la cantidad de \$30.000.00 a favor del Dr. Luis Corzo León por la señora Carmen Espinoza Soto de R., y otro; embargo judicial por \$10.000.00 por el Dr. Luis Corzo León.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$250.000.00 valor fijado por los peritos nombrados al efecto.

Se convocan postores y se citó a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que obra en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, C. Costo Ceballos C.—Rúbrica.

275.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado promovió el Sr. Lic Enrique Valero como endosatario del Banco Mexicano de Toluca S. A., en contra de Maximino Montiel Flores y María Elena P. de Montiel, fueron señaladas las doce horas del día 25 de los corrientes, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la cuarta olmoneda de remate del siguiente inmueble:

"Predio denominado "Las Peñas" ubicado en el Municipio de Atlacomulco Ranchería de D'ximoxi, con las siguientes medidas y colindancias con superficie de 10-00-00 hectáreas linda al Norte 77.00 metros con Ponciano Colín al Sur 375.00 metros con María Dolores Colín, al Oriente 410.00 metros con Ponciano Colín, y al Poniente 542.00 metros con María Dolores Colín.

Terreno denominado "La Soledad" ubicada en el Municipio de Atlacomulco, México, con la casa construida sobre ese predio que tiene una superficie de 750 metros mide y linda, al Norte 50.00 metros con Nestor Peña Arcos, al Sur 50.00 metros con Ponciano y Antonio Colín, al Oriente 15.00 metros con Javier Mercado y al Poniente 15.00 metros con carretera Toluca a Querétaro.

Los inmuebles anteriormente descritos reportan los siguientes gravámenes, contrato de apertura de crédito de habilitación o avío por la cantidad de \$150,000.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A., embargo practicado por el Banco de Comercio del Estado de México, S. A., por la cantidad de \$63,777.80, embargo practicado por el Banco Mexicano de Toluca S. A., por la cantidad de \$184,495.00, contrato de apertura de Crédito de habilitación o avío a favor del Banco Mexicano de Toluca S. A., por la cantidad de \$150,000.00; embargo por la cantidad de \$184,495.00 a favor del Banco Mexicano de Toluca, S. A.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$165,847.50 hecho el descuento de Ley.

Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes que abra en autos.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la del Juzgado de Primera Instancia del Distrito de El Oro, Méx., se expide el presente en Toluca, Méx., a 3 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Casto Ceballos C.—Rúbrica. 276.—8 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BENITO CANO TORRES, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno denominado "CANTARRANAS", ubicada en la Aurora, Cuautitlán Izcalli, que mide y linda:—Nar-este 33.40 metros con Camino Público, Sur-Este 34.60 metros con Lorenzo Valdés, Oriente 44.40 metros con Camino Vecinal con superficie de 577.62 Metros cuadrados.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editadas en Toluca, Méx., por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 29 días de Enero de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 280.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

GONZALO SORIANO PEÑA, promueve información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Diez años, del terreno PILANTITLA, ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, México, que mide y linda: Norte en 41.80 Mts. con Instituto Auris.— Sur en 40.35 Mts. con Camino Público. Oriente en 202.80 Mts. con Nicolás Pérez. Poniente en 192.80 Mts. con Fidel Reyes. Superficie aproximada de 8,124.63 Mts2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO", editados en Toluca, México, expedido el 23 de enero de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. 282.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

FRANCISCO MAYA SANCHEZ y ROSA ROJAS BAUTISTA, promueven Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dicen tener desde hace más de Diez años, del terreno "XAXALTEPA" ubicado en el Barrio de Anal, Municipio de Teoloyucan, México, del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, que mide y linda AL NORTE en tres líneas. 1a.—de 59.20 Mts. con zanja regadora. 2a.—143.35 Mts. con Hilario Ramírez. 3a.—8.00 Mts. con Federico Fiasco. AL SUR: 194.00 Mts. Esperanza Rojas; AL ORIENTE: en tres líneas 1a.—4.80 Mts. con Hilario Ramírez. 2a.—18.00 Mts. con Federico Fiasco. 3a.—22.50 Mts. con Camino Público AL PONIENTE: 30.68 Mts. con Camino Público. Superficie total 7,679.21 Mts.2. Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO", editados en Toluca, México, expedido el 23 de enero de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica. z

281.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE OLMOS VELAZQUEZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y dominio que dice tener desde hace Diez años, del terreno "EL SOLAR", ubicado en el pueblo de Santiago Tepalcapa, México, Municipio de Cuautitlán-Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: NORTE en 11.80 Mts. con Severo Ramírez. SUR en 12.40 Mts. con Antonio Ramírez. ORIENTE en 10.00 Mts. con José Elizondo PONIENTE en 10.40 Mts. con Severo Ramírez. Superficie aproximada de 120.00 Mts.2. Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los Periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO", editados en Toluca, México, expedido el 23 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

283.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

RAFAEL GARCIA-JUNCO JUAREZ, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión y dominio que dice tener por más de Diez años, del terreno "LAS TRANCAS", ubicado en el Pueblo del Rosario Tianguis-tenco, México, Municipio de Tepotzotlán, México, perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 64.00 Mts. con Río. AL SUR: 50.83 Mts. con Antonio Ruedas. AL ORIENTE: dos líneas, una de 24.00 Mts. con Antonio Ruedas y otra de 30.00 Mts. con Río. AL PONIENTE: 44.00 Mts. con Herón González. Superficie aproximada 2,500.00 Mts.2. Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y NOTICIERO" editadas en Toluca, México, expedido el 23 de Enero de 1975.—El Secretario Civil, P. D. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

284.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALICIA DIAZ DE HERNANDEZ, promueve diligencias información dominio sobre una casa ubicada en la calle de Piru No. 113 de esta ciudad, con las siguientes medidas: Norte 11.90 m. con Eduardo Guadarrama; Sur, 11.90 m. con Leopoldo Díaz; Oriente, 9.90 m. con calle Pirú; Poniente 9.00 m. con María Rodríguez. Con el fin de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero en la ciudad de Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente.—Valle de Bravo, Méx., a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica. 285.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

J. CONCEPCION RODRIGUEZ SAYALA, promueve información de dominio sobre una casa de esta ciudad en la calle de Marina Nacional 108 con las siguientes medidas: Norte 36.00 metros con Inocente Rodríguez, ahora Zacarías Ponce. Sur 36.00 metros con Petra Urbina, ahora Alvaro Guadarrama Casas. Oriente 9.50 metros con María Archundia. Poniente 9.50 metros con Calle Marina Nacional. Con el objeto de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en La Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente. Valle de Bravo, Toluca, a 4 de febrero de 1974.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

286.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

PABLO OROZCO MERCADO, promueve información de dominio sobre un terreno en LA PEÑA BLANCA de este Municipio, con las siguientes medidas: Norte 215 m. con Sergio López y Luis Novaro. Sur 109 m. con Camina y Lorenzo Savala. Oriente 100.00, 25.00 y 80.70 metros con Gonzalo Espinoza y Jesús Juárez. Poniente 166.00 m. con Domingo y Odilón López. Con el objeto de obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Noticiero en Toluca, Méx., en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil vigente. Valle de Bravo, Méx., a 4 de febrero de 1975.—Doy fe.—C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

287.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARGARITO DIAZ DIAZ, promovió diligencias de Información Ad-Perpetuam objeto acreditar posesión y se le declare propietario respecto a una casa con terreno anexo ubicada en el Pueblo de San Juan la ISLA con las siguientes colindancias y medidas: Al Norte 38.00 mts. con Manuel Gutiérrez, al Sur 38.00 mts. con terreno del mismo Sr. Gutiérrez, Poniente 10.00 mts. con Margarito Terrón, al oriente 10.00 mts. colinda con un camino. admítase promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., 28 Octubre de 1974.—Doy fe.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

288.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JUANA DOROTEA HERNANDEZ REMIGIO, promovió Juicio In testamentario a bienes de ANACLETA HERNANDEZ REMIGIO que fue originaria y vecina de Santa Ana Ixtlahuaca; según expediente 186/974, con fundamento en el artículo 957 del Código Procesal Civil se convocan a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado, dentro de cuarenta días, a reclamario. Publíquese dos veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca. Dado en Ixtlahuaca, Méx., a 4 de diciembre de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

290.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

RAMON SEBASTIAN CASTILLO, promovió Diligencias de Información Ad-PERPETUAM para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno de labor, ubicada en el paraje denominado San Joaquín, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte una línea de 72.00 mts. con Pascual Sánchez, otra que obra en 20.00 mts. con Alejandro Pardo y nuevamente al Norte 48.00 mts. con Fortunero Mejía; al Oriente 90.00 mts. con Dolores Rojas; al Sur 106.00 mts. con Juan González; al Poniente en dos líneas una de 105.00 con Agrupín López, otra de 40.00 mts. con Pedro Carrillo López; Asmitáse promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días. Periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero editanse Toluca, para conocimiento del público y quien creyere tener mejor derecho; Tenango del Valle, Méx., 16 de Diciembre de 1974.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

289.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SANTOS SERRANO RESENDIZ, promueve este Juzgado información Ad-perpetuam, sobre un terreno ubicado Santa Ana Matavat, Municipio Aculco, este Distrito que mide y linda: NORTE, 902.00, Mts. Rancho el Fresno y Pedro Linares; SUR, 650.00 Mts. Eipidia Martínez de Benítez; ORIENTE, 520.00 Mts. Santos Martínez; PONIENTE, 500.00 Mts. Ejido Santa Ana.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil.—Jilotepec, Méx., Febrero 4 de 1975.—Doy fe.—Secretario.—Rúbrica.

291.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

AMPARO GONZALEZ DE GUTIERREZ, promueve Información Ad-perpetuam, a efecto de acreditar la posesión de un terreno ubicado en San Pedro, que mide y linda: NORTE, 20.00 metros Camino, SUR, 20.00 metros Ascencio GUTIERREZ, ORIENTE, 40.00 metros Carlota Noya; Y PONIENTE 40.00 metros Trinidad Gutiérrez

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el "NOTICIERO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango Méx., a los cuatro días del mes de Febrero de 1975. Doy fe. El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

292.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ARMANDO CONTRERAS GARCIA, promueve Información Ad-perpetuam a efecto de acreditar posesión de dos terrenos "ZACAHUISTENCO" y "LA RATAMA", con medidas y colindancias: 1a. NORTE, 40.00 Metros Luz Aguilar, SUR, 40.00 Metros calle. ORIENTE, 50.50 metros Daniel Ortiz González Y PONIENTE 59.50 metros calleja, 2a. NORTE, 40.00 metros Arístides Mandragón, SUR, 40.50 metros José Martínez. ORIENTE, 82.00 metros Miguel Juárez y PONIENTE 84.00 metros Francisco Ortiz, menos 9.50 Metros de éstos últimos, de calle.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO, y en el NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México; a los tres días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

293.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

JUAN HERNANDEZ CHAVEZ, promueve Información Ad-perpetuum, a efecto de acreditar la posesión de un terreno "MONTES DE OCA", ubicada en la primera Sección del Barrio de Santiago, que mide y linda: NORTE, 93.00 metros camino, SUR, 97.00 metros Juan Hernández, ORIENTE 130.40 metros Cirio Palmero, Y AL PONIENTE 134.50 metros Miguel Velázquez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; a los cuatro días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

294.—8, 11 y 15 febrero.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos de juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 438/74, promovido por MEXICANA DE ROPA, en contra de MARGARITA GUASH C., el C. Juez de los autos mandó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los bienes embargados a la demandada consistentes en:

4 secadores de pelo marca Rodest con sillones adjuntos valor \$2,800.00, 1 Secador para pelo marca Tubular Dryate Serie 68925 valor \$500.00, 1 radio de corriente alterna marca National valor \$500.00, 1 aspiradora Kablenz Serie 7051091 valor \$700.00, 1 báscula Ecka valor \$150.00, 3 Sillones con brazos esqueleto de tubo \$450.00, 1 lámpara móvil \$50.00, 1 collar de fantasía \$30.00, 1 Metal Dorado fantasía \$10.00, 1 Cadena Metal y colgajo plástico \$30.00, 2 Juegos gargantilla metal acero \$60.00, 1 Juego aretes y anillo fantasía \$25.00, 1 Juego aretes fantasía \$40.00, 1 Juguete marca Zenoz \$100.00, 3 juegos aretes metal \$90.00, 1 avión plástico Fris Nov! \$40.00, 1 un cochecito plástico Ford Big \$40.00, 1 Coche de baterías Sin funcionar \$80.00, 1 Caja con dos cochecitos \$50.00, 2 Love Rood Set sin pilas \$30.00, 6 Charolas base tubular \$900.00, 3 sillones circular v esqueleto de metal tubular \$600.00, 1 mesa Tubular para TV \$100.00.

Con un Total de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N. según avalúo practicado por los Peritos designados en autos, HABIENDOSE SEÑALADO LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en dicho juicio, sirviendo de postura legal las dos terceras partes de la cantidad fijada en los avalúos rendidos.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y "EL AVANCE", que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, Méx., y en ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado. Y se expiden a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

295.—8, 11 y 13 febrero.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboraron los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

LIC. JESUS ARREDONDO C. Y FONSECA

CORREDOR PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

Se convocan postores para la venta de una máquina cortadora marca CINCINATI SERIE AC19952 y una dobladora marca CINCINNATI SERIE 10M02 con motor adjunto eléctrico marca REVLAND TIPO 0000 con capacidad de 2 H. P. en regular estado y que se encuentran en la calle de Henry Ford, Col. Estrella Z. P. 14.

Teniéndose como base para el remate y como postura legal la cantidad de \$174,354.90 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100).

Designado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Tlalnepanitla, México, al C. Lic. JESUS ARREDONDO C. Y FONSECA con domicilio en Parque de los Remedios No. 6301 Naucalpan de Juárez, Méx., y como Corredor Público para que proceda a la venta de dichos bienes.

A los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. JESUS ARREDONDO C. Y F.
(Rúbrica).

273.—8 febrero.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 12.00 horas del día 26 de febrero de 1975, en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro No. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Reforma de los Artículos Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

II.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar la víspera de la fecha señalada para la Asamblea, en las oficinas sociales ó en cualquier Institución de Crédito de la Ciudad de México, D. F.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido por poder general ó especial, o mediante simple carta-poder.

Tultitlán, Estado de México, 29 de enero de 1975.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

Lic. Ernesto Robles León.

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

277.—8 feb.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 26 de febrero de 1975 en las oficinas sociales, Autopista México-Querétaro No. 4431, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración sobre el Ejercicio Social de mil novecientos setenta y cuatro.
- II.—Presentación del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y Cuentas Anexas, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y del Dictamen del Comisario de la Sociedad sobre dichos documentos.
- III.—Distribución de la Utilidad Repartible e Incremento de Reservas.
- IV.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- V.—Designación de miembros Propietarios y Suplentes del Consejo de Administración.
- VI.—Asuntos conexos o directamente relacionados con los que anteceden; y
- VII.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones a más tardar la víspera de la fecha señalada para la Asamblea, en las oficinas sociales o en cualquier Institución de Crédito de la ciudad de México, D. F.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido por poder general ó especial, mediante simple carta poder.

Tultitlán, Estado de México, 29 de enero de 1975.

BACARDI Y COMPAÑIA, S. A.

Lic. Ernesto Robles León.

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. 278.—8 feb.

ELEMENTOS ELECTRONICOS MEXICANOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los accionistas de Elementos Electrónicos Mexicanos, S. A., tanto tenedores de acciones comunes como tenedores de acciones preferentes, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo 24 de febrero de 1975, a las 10:00 horas, en el edificio ubicado en Av. Circunvalación 4001 (con frente a la Autopista México-Querétaro), en Tlal-nepantla, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- II. Proposición sobre la disolución anticipada de la sociedad, su discusión y resoluciones.
- III. En su caso, designación de liquidadores y determinación de sus facultades.
- IV. Designación de Delegador o Delegadas de la Asamblea para formalizar y dar cumplimiento a los acuerdos tomados en la misma.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas generales de la sociedad ubicadas en Av. 16 de Septiembre 113, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en cualquier institución de crédito nacional o extranjera. Las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, en las oficinas generales mencionadas, a más tardar el día 22 de febrero de 1974, o si los accionistas optaren por depositarlas en instituciones de crédito, el certificado de depósito deberá exhibirse cuando menor con una hora de anticipación a la Asamblea en el local en que ésta tendrá lugar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 3 de febrero de 1975.

Carlos González Alfaro,

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

279.—8 febrero.

Gobernador Constitucional del Estado,
 Profr. **CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno

Lic. **IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. **LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.**

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Profr. **CARLOS HANK GONZALEZ.**

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.